

Conforme a la legislación vigente*:

ES NECESARIO PRESENTAR LA TARJETA INDIVIDUAL SANITARIA para poder retirar medicamentos con recetas de la Seguridad Social.

En el caso de prescripciones electrónicas es imprescindible para poder acceder al sistema electrónico.

Rogamos su colaboración.



() Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre recetas médicas y órdenes de dispensación (art. 9.3 y art. 16.1)*